

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 133 /
AUTORIZA LICITACION ADQUISICION MATERIALES DE
CONSTRUCCION - PROGRAMA AUTOCONSUMO
REQUINOA, 17 de Enero de 2.011,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 85 de fecha 14.01.2011 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice licitación en el Portal Mercado Público, para la adquisición de materiales de construcción correspondiente al programa Autoconsumo, ejecutado por el Municipio, de acuerdo a cuadro adjunto el que pasa a formar parte del presente decreto. Adjunta Términos de Referencia "Adquisición material de construcción Programa Autoconsumo.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Licitar a través del Portal Mercado Público, la adquisición de materiales de construcción para el Programa Autoconsumo, ejecutado por el Municipio, de acuerdo a cuadro adjunto, el que pasa a formar parte del presente decreto.

APRUEBASE Términos de Referencia "Adquisición Material de Construcción Programa Autoconsumo".

El Monto máximo y único de la licitación será de \$ 5.803.298.

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.001.001.011 "Programa Autoconsumo", (Fondos Mideplan).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) —

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE